Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 07 / 2022

CONTRATACION DIRECTA N° 07/2022

ID Nº 408.358

"SERVICIO DE MUDANZA DE BIENES PATRIMONIALES Y OTROS"

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los Dieciocho días del mes de Abril del año dos mil veintidós, en la oficina del Departamento de Compras Directas – UOC – 3er. Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, se procedió a la evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta presentada para la **CD Nº 07/22 "SERVICIO DE MUDANZA DE BIENES PATRIMONIALES Y OTROS".**

El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2.992/19.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- GUSTAVO CARMONA - GERENTE ADMINISTRATIVO - SDAF
- C.P. MIRIAN ROMERO - JEFA DPTO. DE SERVICIOS GENERALES – SDAF

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en el Portal de la DNCP.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Teniendo en cuenta lo mencionado se han presentado para el proceso de Contratación Directa los Oferentes que se detallan a continuación con sus respectivas ofertas económicas, según consta en el Acta de Apertura de fecha 01 de Abril de 2022:

N°	EMPRESAS OFERENTES	PRECIOS OFERTADOS
1	LA MAYORIA DE CARLOS OVIEDO	Gs. 1.460.000 IVA incluido
2	TRANS-RUTA S.A.	Gs. 1.700.000 IVA incluido
3	RF TRANSPORTADORA DE ROSALINO FARIÑA	Gs. 1.500.000 IVA incluido

1.2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Durante el Acto de Apertura de Sobres **SE REGISTRARON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:**

- **La representante de la firma TRANS-RUTA S.A.:** deja constancia que la empresa **RF TRANSPORTADORA** presenta el Formulario de Ofertas firmado pero no en el lugar establecido en dicho formulario, así mismo, el Formulario de Declaración de Miembros no se encuentra firmado, no presenta Declaración Jurada de Bienes y Rentas vigente a la fecha y hora de presentación de la oferta, así como tampoco presenta el Certificado de Origen Nacional.

RESPUESTA: Analizado lo expuesto en las observaciones, se ha realizado el análisis de la oferta presentada por la firma **RF TRANSPORTADORA** en el Formulario de Ofertas con respecto a la firma del propietario oferente en dicho documento, esté comité ha verificado mediante fotocopia de cédula del Sr. Rosalino Fariña propietario de la empresa, y coincide con la firma del Formulario de Ofertas pero la misma no se encuentra en el lugar indicado en dicho formulario, por lo que este Comité no detecta ningún error de carácter sustancial que sea considerado un motivo de descalificación, se debe a un error formal en un documento sustancial, y por ende, al no constituir desviación significativa, no posee entidad descalificatoria.

La verificación por este Comité de los Documentos Sustanciales, fue realizada bajo los preceptos de la Ley 2051/03, y su Decreto Reglamentario N° 2.992/19 en cuanto al siguiente Artículo:

Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones.
La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o
b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta.

Basándose en el Artículo mencionado el Comité deja Constancia que la Empresa **RF TRANSPORTADORA** cumple fehacientemente con la presentación del Formulario de Ofertas, documento de carácter sustancial.

Con respecto a la No presentación de las documentaciones mencionadas en la observación en el Acta de Apertura serán solicitadas más adelante según avance la firma **RF TRANSPORTADORA.**

2. ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADA

Posteriormente se ha procedido a la verificación de cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad al cuadro precedente:

Documentos Sustanciales para Personas Físicas	LA MAYORIA DE CARLOS OVIEDO		RF TRANSPORTADORA DE ROSALINO FARIÑA	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta (*)	X	-	X	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	X	-	X	-
c) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **Persona Física** (*)	X	-	X	-
d) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC). **Persona Física** (*)	X	-	X	-
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **Persona Física** (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

P. MIRIAN C. ROMERO LEIVA
Jefa Dpto. Servicios Generales
DINAC

Documentos Sustanciales para Personas Jurídicas	TRANS-RUTA S.A.	
	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta **(*)**	X	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta **(*)**	X	-
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **Personas Jurídicas (*)**	X	-
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **Personas Jurídicas (*)**	X	-

2.1 CONCLUSION AL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES DE LAS OFERTAS; ESTA EVALUACION ESTA PLASMADA EN EL CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES EXPUESTO MÁS ARRIBA.

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, como también de los requisitos solicitados en la Carta de Invitación del llamado de referencia;

Que, la verificación por este Comité de los Documentos Sustanciales, fue realizado bajo los preceptos de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 2.992/19.-

Que las firmas **LA MAYORIA DE CARLOS OVIEDO, RF TRANSPORTADORA DE ROSALINO FARIÑA** y **TRANS-RUTA S.A.** como se observa en el cuadro más arriba expuesto, cumplen satisfactoriamente con los DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL exigidos en la Carta de Invitación.

Que, conforme a lo consignado en el **Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)**, el Sistema de Adjudicación de esta contratación es **POR EL TOTAL.**

3. EVALUACIÓN DE ERROR ARITMETICO.

Atendiendo que el sistema de adjudicación del presente proceso es **POR EL TOTAL** y siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2.992/19 se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes y conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas, adjunto al presente informe, **no se observan errores aritméticos en ninguna de las Ofertas Presentadas.**

4. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL.

Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través del proceso de Contrataciones Públicas, seguidamente cabe analizar la aplicación del Margen de Preferencia Nacional (Servicio de Origen Nacional).

Este Comité ha verificado en las respectivas ofertas y a través de la Pagina Web del Ministerio de Industria y Comercio: http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS, que las firmas **LA MAYORIA DE CARLOS OVIEDO** y **TRANS-RUTA S.A.** (SI) cuentan con el Certificado de Origen Nacional, con la actividad requerida y vigente a la Fecha de Apertura de Ofertas.

P. MIRIAM C. ROMERO LEIVA
Jefa Dpto. Servicios Generales
DINAC

Con respecto a la firma **RF TRANSPORTADORA DE ROSALINO FARIÑA** se ha verificado en la Página Web del Ministerio de Industria y Comercio: http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMs , así como también en su respectiva oferta, y la misma no cuenta con el documento requerido, por lo tanto, este comité hace constar la no aplicación del Margen de preferencia a favor de esta firma.

Por ende, en el cuadro expuesto más abajo se agrupan las Ofertas con la Aplicación del Margen de Preferencia Nacional que sería del 40% para los productos y/o mano de obra nacional.

Ítem Nº	EMPRESA OFERENTE	PRECIO OFERTADO	PRESENTA	NO PRESENTA	APLICACIÓN MARGEN DE PREFERNCIA MONTO C/ AUMENTO 20%
1	LA MAYORIA DE CARLOS OVIEDO	Gs. 1.460.000.- C/IVA incluido	X	-	**Gs. 1.460.000** (mantiene el mismo monto de la oferta por el beneficio del margen de preferencia nacional)
2	TRANS-RUTA S.A.	Gs. 1.700.000.- C/IVA incluido	X	-	**Gs. 1.700.000** (mantiene el mismo monto de la oferta por el beneficio del margen de preferencia nacional)
3	RF TRANSPORTADORA DE ROLALINO FARIÑA	Gs. 1.500.000.- C/IVA incluido	-	X	**Gs. 2.100.000** (aumento del 40% del monto de la oferta por no contar con el Certificado de origen Nacional)

5. CUADRO DE PRECIOS POR EL TOTAL.

Que, de acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que forma parte del presente informe se procedió a agrupar de menor a mayor las ofertas presentadas al presente llamado, describiendo el precio total a fin de analizar más detalladamente a los oferentes:

N°	EMPRESAS OFERENTES	PRECIOS OFERTADOS
1	LA MAYORIA DE CARLOS OVIEDO	Gs. 1.460.000 IVA incluido
2	RF TRANSPORTADORA DE ROSALINO FARIÑA	Gs. 1.500.000 IVA incluido
3	TRANS-RUTA S.A.	Gs. 1.700.000 IVA incluido

Una vez verificados los Puntos anteriores (Correcciones de Errores Aritméticos, Aplicación del Margen de Preferencia Nacional) se procede a identificar y apartar la Oferta más baja que corresponde a la Firma ***LA MAYORIA DE CARLOS OVIEDO*** por consiguiente se procede a analizar en detalle su Oferta de manera a determinar el cumplimiento con los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

6. SOLICITUD DE DOCUMENTACIONES

De conformidad al Art. 62 del Decreto N° 2992/19, que establece "...Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.
A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria..."

Durante la Evaluación se requirió formalmente mediante nota, lo detallado a continuación:

OFERENTE: LA MAYORIA DE CARLOS OVIEDO

1. En Fecha 04 de Abril del corriente año, este comité remite una nota a la Firma solicitando lo siguiente:

- Remitir una explicación detallada de la composición de todos los precios ofertados considerando que los mismos están por debajo del 25% del precio referencial elaborado por la Convocante.
- Experiencia en **el servicio de mudanza y/o servicios de fletes,** correspondiente al año **2021** (Presentar un contrato y/o factura adjudicado en ese año).

RESPUESTA: Llegando el día y la hora tope para la presentación de las documentaciones requeridas (martes 05 de abril a las 12:00 hs), la empresa **LA MAYORIA cumple en tiempo y forma con lo solicitado**, cuyo análisis de la explicación remitida se puede observar detalladamente en el **Punto Nº 7.**

7. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

El Comité ha analizado la composición de los precios basada en la **Resolución DNCP N° 1890/20**. Una vez verificado los mismos, se ha comprobado que los **Precios Ofertados** por la Firma ***LA MAYORIA DE CARLOS OVIEDO,*** se encuentran fuera del rango del Precio Referencial de la Convocante, por lo tanto, este Comité ha solicitado por nota UOC/CD N° 32 una explicación detallada del desglose de todos sus precios dentro del plazo otorgado (05/04/202 - 12:00 Hs), el proveedor da respuesta a la solicitud en tiempo y forma.

La Convocante ha realizado el análisis correspondiente de la explicación detallada de precios Ofertados por la Empresa ***LA MAYORIA DE CARLOS OVIEDO*** y concluye que la explicación es aceptable y ejecutable, y que la oferta se adecua a las previsiones presupuestarias de la Institución, por lo que este Comité Considera de que en caso de ser adjudicada, podrá ejecutar el contrato en los términos y condiciones exigidas en la Carta de Invitación, por lo que **SE RECOMIENDA ACEPTAR SU OFERTA,** debido a que se considera suficiente el descargo y la misma es de ejecución posible.

8. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES PRESENTADAS;

Considerando que el sistema de adjudicación del presente proceso es **POR EL TOTAL**, se selecciona la Oferta más baja correspondiente a la Firma ***LA MAYORIA DE CARLOS OVIEDO***, por ello y de conformidad a lo dispuesto en Art. 63 del decreto 2992/19: *"...3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato" ...*

LA MAYORIA DE CARLOS OVIEDO	Cumple	No Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	X	-
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	X	-
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	X	-
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	X	-
Certificado de cumplimiento tributario	X	-
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	X	-

MIRIAN C. ROMERO ENVIA
Jefa Dpto. Servicios Generales
DINAC

9. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

LA MAYORIA DE CARLOS OVIEDO	Cumple	No Cumple
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	X	-
b) *Experiencia en **servicio de mudanza y/o servicios de fletes** la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas y/o privadas equivalentes al 30 (treinta) % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los* **2019, 2020 y 2021**. *(Se deberá presentar un contrato y/o factura por cada año mencionado).*	X	-

11. VERIFICACIONES EN EL SINARH:

A los efectos de verificar la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación realizo las verificaciones correspondientes en el SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) en la página web ***http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios*** a fin de corroborar si el oferente participante de la licitación (Firmantes, Representantes; Socios o Accionistas) figura como FUNCIONARIO PUBLICO, conforme al siguiente detalle:

- Mediante la página web de la Secretaria de la Función Pública (***http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios*** y ***www.datos.com.py***), la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realizo las verificaciones correspondientes con respecto al oferente participante en la **CONTRATACION DIRECTA N° 07/2022 "SERVICIO DE MUDANZA DE BIENES PATRIMONIALES Y OTROS"-I.D 408.358,** a ser ejecutado dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, en base a los siguientes puntos:

- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro son funcionarios permanentes o contratados de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC). En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de los mismos:

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA	OBSERVACION
CARLOS HERNÁN OVIEDO VERA	3.650.486	LA MAYORIA	NO PERTENECEN A LA DINAC

- Si la persona individualizada en el siguiente cuadro figura en el **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** de la Administración Publica, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado.

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA	OBSERVACION
CARLOS HERNÁN OVIEDO VERA	3.650.486	LA MAYORIA	NO REGISTRAN DATOS EN EL SINARH

➢ **RESPUESTA**: Que al realizar las consultas en la página web de la Secretaría de la Función Pública (***https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles***, el Comité de Evaluación pudo constatar que la persona analizada en el cuadro expuesto más arriba, **NO FIGURA COMO FUNCIONARIO PUBLICO** conforme a la Ley N° 1626/00 de la Función Pública, no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

MIRIAN C. ROMERO LEIVA
Jefa Dpto. Servicios Generales
DINAC

12. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se verifica que la oferta presentada que cumple con los requerimientos sustanciales, legales, y con las especificaciones técnicas y económicos corresponde a la firma **LA MAYORIA DE CARLOS OVIEDO**, su oferta asciende a un **MONTO TOTAL** de ***Gs. 1.460.000 (Guaraníes Un Millón Cuatrocientos Sesenta Mil) IVA INCLUIDO.***

Monto Max 100.000.000 Monto Min 50.000.000

N°	EMPRESA OFERENTE	PRECIO OFERTADO
1	LA MAYORIA DE CARLOS OVIEDO	Gs 1.460.000 C/IVA incluido

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

" Atendiendo a lo dispuesto en Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y de Conformidad al Artículo 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19 "Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. C) Presente el precio evaluado como el más bajo", por lo tanto luego del análisis realizado por el Comité y conforme a todo lo plasmado en el presente informe se concluye que la firma ***LA MAYORIA DE CARLOS OVIEDO*** *con RUC: 3.650.486-6, cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria.*

Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27°, 28° Y 34° de la Ley 2051/03 y los Artículos 58° al 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la presente convocatoria conforme al siguiente detalle:

Adjudicar a la firma ***LA MAYORIA DE CARLOS OVIEDO*** con **RUC: 3.650.486-6** por un **Monto Máximo** de **Gs. 100.000.000.- (Guaraníes Cien Millones) IVA INCLUIDO** y un **Monto Mínimo** de **Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta Millones) IVA INCLUIDO**, correspondiente al **Ejercicio 2022**, por ser la oferta que reúne las condiciones requeridas, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos legales de la Carta de Invitación.

C.P. MIRIAN ROMERO
Jefa Dpto. Servicios Generales
SDAF - DINAC

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC) Gerencia Administrativa

GUSTAVO CARMONA
Gerente Administrativo
SDAF - DINAC

VISTO: El Acta de Apertura del llamado a Contratación Directa **Nº 07/2022** del Programa Anual de Contrataciones, **"SERVICIO DE MUDANZA DE BIENES PATRIMONIALES Y OTROS" - ID Nº 408.358.-**

La Presidencia de la DINAC resuelve:

1° ADJUDICAR:

- El presente llamado a la empresa ***LA MAYORIA DE CARLOS OVIEDO*** con **RUC: 3.650.486-6** por un **Monto Máximo** de **Gs. 100.000.000.- (Guaraníes Cien Millones) IVA INCLUIDO** y un **Monto Mínimo** de **Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta Millones) IVA INCLUIDO,** correspondiente al **Ejercicio 2022,** por ser la oferta que reúne las condiciones requeridas, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos legales de la Carta de Invitación.

2° DESIGNAR:

Como fiscal del Contrato del llamado de referencia al siguiente funcionario:

-**Fiscal:** Patricia Vallejos – Asistente de la Gerencia Administrativa

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA

ING. FÉLIX MASAO KANAZAWA MAKINO
PRESIDENTE
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil